

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-00847-2015

Señor
PAULA ANDREA ROLDAL
paularm90@gmail.com



MinCIT

2-2015-016960
2015-10-20 04:14:26 PM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM: GUSTAVO SERRANO AMAYA
DES: PAULA ANDREA ROLDAL

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	17 de Abril de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-282- CONSULTA
Tema	Traslado por falta de competencia Afiliación al CTCP

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 3° del Decreto 2784 de 2012, parágrafo 3° del artículo 3° del Decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2° del artículo 3° del Decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Mi nombre es Paula Roldán y estoy interesada en montar una empresa de outsourcing (Sic) de contabilidad, en la ciudad de Bogotá y quiero al momento de presentar las declaraciones de renta estas queden con el nombre de la compañía y no con el nombre individual del revisor fiscal.

Adicionalmente quiero conocer todos los requisitos y papeles que se requieren para hacer este procedimiento y afiliarme al ctcp. (Sic)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos:

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de Organismo de Normalización Técnica, en virtud de lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite informarle que hemos dado traslado de la primera parte de su consulta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN por ser de competencia de esa entidad estos asuntos.
2. Frente a su segunda inquietud, este Consejo no es competente para resolver este tipo de consultas, por cuanto dentro de las funciones asignadas en las Leyes 43 de 1990 y 1314 de 2009 y en el Decreto 3567 de septiembre de 2011, entre otras normas, no observa este Ente de Normalización Técnica que en dichas funciones se encuentre la pronunciarse respecto de estos temas.

Sin embargo, frente a los requisitos y documentos necesarios para constituir una empresa de outsourcing contable, le recomendamos acudir a la cámara de comercio de su ciudad en donde le podrán asesorar al respecto.

De otra parte, para que la sociedad pueda desarrollar actividades relacionadas con la ciencia contable, se requiere obtener una autorización o permiso de la Junta Central de Contadores de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 43 de 1990, los requisitos y demás información la puede obtener en la página web www.jcc.gov.co.

Finalmente, le informamos que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública dentro de las funciones asignadas en la Ley no está la de tener afiliados, por lo cual no es posible afiliarse a este Organismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

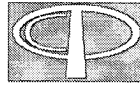
GUSTAVO SERRANO AMAYA
Consejero

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano Amaya y Daniel Sarmiento

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-0871-2015



MincIT

2-2015-017114
2015-10-22 07:02:55 PM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE: 2
REM: GUSTAVO SERRANO AMAYA
DES: DIAN-0

Bogotá, D.C.,

Doctora

ALBA LUCIA ROJAS OROZCO

Abogada Delgada Coordinación de Relatoría
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
Carrera 7 No 6-54 Edificio Sendas

Destino: Externo
Asunto: Consulta
Origen: 10

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	17 de Abril de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-282 -CONSULTA
Tema	Traslado por competencia

Respetada doctora:

Por considerarlo de competencia de esa Entidad, nos permitimos trasladar la consulta realizada por la señora PAULA ANDREA ROLDAL, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en razón a que la solicitud versa sobre aspectos relacionados con la presentación de la declaración de renta.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de esta.

Cordialmente,

GUSTAVO SERRANO AMAYA
Consejero

Anexo: Lo anunciado en 1 folios

(02)

DIAN No. Radicado 000E2015042253
Fecha 2015-10-23 11:39:46 AM
Remitente MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Destinatario COO RELATORIA
Anexos 0 Folios 3
COR-000E2015042253

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10

